



## 19ª Reunión Ordinaria del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA)

18 de diciembre, 2019

Considerando que:

1. **El embarazo en niñas y adolescentes amplía las brechas y las desigualdades sociales y de género, su prevención es la clave para garantizar otros derechos humanos, y debe ser abordado desde un enfoque integral de derechos, tomando en cuenta los factores que lo determinan.**
2. **La ENAPEA establece las bases para su atención, prevención y, en su caso, la erradicación, en niñas y adolescentes, bajo la perspectiva de interculturalidad, igualdad de género y de juventudes, que considere la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes y el pleno respeto a sus derechos humanos.**
3. **La prevención del embarazo en niñas y adolescentes no compete a un solo sector y requiere** de estrategias coordinadas intersectoriales, interinstitucionales e intergubernamentales, además **del trabajo articulado con la sociedad civil, la academia y el sector privado.**
4. **Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de bienestar**, para lo cual se requiere asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados a sus necesidades, características y condiciones, así como garantizar su derecho a recibir educación integral en sexualidad, sin dejar fuera a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
5. **Es indispensable refrendar los acuerdos políticos con el fin de fortalecer y reencaminar las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), para lograr sus objetivos planteados a 2030.**

Por ello, el Gobierno de México, a través del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes se compromete a:





1. **Continuar impulsando y fortaleciendo la implementación de la ENAPEA, desde un enfoque de respeto irrestricto a los derechos humanos, en particular, a los derechos sexuales y reproductivos.**
2. **Fortalecer la coordinación intersectorial, interinstitucional y entre órdenes de gobierno, a través del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA); así como reforzar los esfuerzos locales para la prevención del embarazo en adolescentes, a través del fortalecimiento de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.**
3. **Impulsar la asignación de recursos presupuestales etiquetados para la ejecución de la ENAPEA,** con la finalidad de garantizar su continuidad y logro de sus objetivos. En particular, asegurar recursos etiquetados para la compra de métodos anticonceptivos.
4. **Incrementar la oferta y calidad de la atención de los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes, de conformidad a lo establecido en la NOM 047, asegurando el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos** y enfatizando la doble protección, para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad.
5. **Prevenir, atender y sancionar la violencia contra las niñas y adolescentes;** garantizando que aquéllas con un embarazo producto de la violencia sexual puedan acceder a la interrupción legal y voluntaria de éste, bajo los criterios que señala la Norma Oficial Mexicana 046 y la Ley General de Víctimas.
6. **Robustecer las estrategias mediáticas de difusión de información y campañas educativas sobre los derechos sexuales y reproductivos** de las niñas, niños y adolescentes orientadas a prevenir el embarazo en





adolescentes de 15 a 19 años, retrasar el segundo embarazo en esa misma población y erradicarlo en menores de 15 años.

7. **Incorporar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de acciones para la prevención del embarazo** en adolescentes y la erradicación del embarazo infantil.
8. **Fortalecer la instrumentación de mecanismos con perspectiva de derechos de niñez, adolescencia, juventud, género, interculturalidad y no discriminación para atender y proteger integralmente a niñas y adolescentes embarazadas o que ya han sido madres**, así como a sus hijas e hijos, en especial a aquéllas en condiciones de vulnerabilidad.
9. **Fortalecer en planes y programas de estudio la educación sexual integral y reproductiva, desde un enfoque de género y de derechos humanos, con información científica, relevante, pertinente y de acuerdo al desarrollo evolutivo de las personas**; que permita a niñas, niños y adolescentes, comprender la construcción social y cultural de la sexualidad; así como su importancia en el desarrollo y salud integral, de acuerdo al Artículo Tercero Constitucional.
10. **Impulsar mecanismos para la rendición de cuentas**, garantizando evaluaciones periódicas de la ENAPEA.

